

Castilla

En las dhas Capitulares de esta villa de Aranda  
 non En veinte y cinco de Enero de mil ochocientos  
 nueve, para Cavildo Extraordinario precedido  
 Caxildo General con papeleta anterior demost.  
 trativa para el efecto, se juntaron los Señores  
 D. Mateo Pico, y Bononat Abogados deley R.  
 Consejo Aralde m.<sup>o</sup> y Capitan ayuntamiento  
 de esta villa por S. M. D. Alfonso de Vivanco  
 Vivanco, D. N. Andres Teny Lardin, D. N. Gines  
 de Pardey vivanco, D. N. Pedro vivanco Casa  
 D. N. Gines Josef Franado de Pardey, y D. N.  
 Juan vivanco Lardin Regidores perpetuos  
 del H. Ayuntamiento de esta villa, D. N. Amico  
 Navarro morales, Diputado al Comand  
 de esta villa, D. N. Gines de Pardey  
 Pardey Pto. Judio Gen. de mismo Ayuntamiento,  
 D. N. Pedro Franado de Vivanco Penones  
 de Publico, D. N. Benito Puer Tomales  
 Jurado perpetuo al mismo Ayuntamiento, y todos  
 juntos informaron de Consejo Jurado, y R.  
 y m.<sup>o</sup> trataron y acordaron lo siguiente.  
 En este Ayuntamiento. Fecha echo presente por el  
 S. M. m.<sup>o</sup> Superintendente con orden o Instrucion  
 que con fecha veinte y uno de lo siguiente le  
 Circula a todos los Pueblos deste Reyno, en ablecim.  
 de las cosas que deven servir para el ejemplo  
 de el Exército. Con la brevedad que las Circums-  
 tancias Exigen, y en su inteligencia havien-  
 do tratado y conferenciado largamente en su  
 Xarion de comun deliberacion acordaron  
 se consulte a la Suprema Junta General

